1130

Señor Intend.te

Señor

Fran.co Zapata Vezino de esta Ciu.d a V.S con su mas atento respeto dize = Que su Ill.re Ayuntam.to se ha servido Nombrarlo por Guarda del Campo del term.o de esta Ciu.d para el qual en cargo, ó Carga se halla absolutam.te impedido á menos de ponerse á behemente peligro de perder en poco tpo. la vida: por padezer el Gravoso accidente de Asma humoral, q. acredita la Certificaz.on adjunta de D.n Joseph Vidal Medico, q. a su Curaz.on le asistido Varias vezes, a cuya Enfermedad le es mui Nozibas (por ser de Pecho) el mucho frio, la demasiada Calor, y todo exercicio violento: todo lo qual es indispensable sufrir al q. hrve, el enunciado Encargo de Guarda, para Celar, en todo tpo. los daños, q. se executan en el Campo á cavallo, cuya fatiga, y exercicio no puede ser mas Violento, ni acomodado para q. le bata, y moleste el Aire, lo qual

Hallandose la ciu.d informada de q. al Suplicante no le impide el acidente q. dice padeze para trabajar y arar cuio exercicio es mui violento y mas q. el que pueda hacer para el cumplim.to del encargo de Guarda p.a q. fue nominado, no ha lugar a su solicitud. haciendosele saver por el presente Ess.no q. sin escusa Fran.co Zapata Guarde el Campo para evitar los daños q. se pueden causar con apercibim.to de q. seran de su cuenta y riesgo los q. se causaren.

es perniciosissimo, para los q.e se hallan en
fermos del Pecho como lo esta el Supp.te y q.r
lo mismo abandonó el Exercicio de Panadero
con el qual Mantenia su familia aconsejado
del mencionado Medico q.n lo certifica, en
cuya atenc.on y respecto de q.e si se hallara ha
bil para servir y desempeñar dho. Encargo
de ningun modo recurriera antes bien lo
abrazara con la mad.r sumision, y ala mad.r satis
faccion serviera =

Sup.ca rendidam.te a V.S. se
digne tener ha bien el exonerarlo de esta car
ga nombrando a persona apta para Guarda
del Campo. Que en ello recivira mrd. y se la
promete dela acrisolada Justificacion de V.S.
Ciu.d R.l 30 de Oct.re de 1769./

Por el Supp.te
Fran.co Davila